

"2022 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

ORDENANZA N°: 7262

0 1 SEP 2022

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme las normas citadas, las Políticas Municipales reconocen como uno de sus principales objetivos la creación de espacios institucionales e instrumentos para la participación ciudadana efectiva en la formulación y ejecución de políticas públicas, Planes y Programas Municipales.

Que, el abordaje territorial que desarrolla el Municipio a fin de optimizar la prestación de los Servicios Públicos esenciales, entre ellos, la iluminación, recuperación y mantenimiento de plazas, paseos públicos, calles y avenidas, la recolección de residuos, podas, la ocupación y uso de espacios públicos, las inspectorías, especialmente, tránsito, transporte y guardia urbana, la videovigilancia de las cámaras del Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal (COMM) permitió comprobar que estos servicios inciden directamente en los parámetros de seguridad urbana.

Que, el contacto directo e inmediato de los vecinos de esta Ciudad con las Autoridades Municipales como los representantes más cercanos del Estado, que se profundizó en la gestión de la pandemia, a través del trabajo de las distintas áreas operativas del Municipio, vino a exponer la necesidad y la conveniencia de utilizar la información así habida para coordinar y planificar esfuerzos con los demás órganos del Estado en la optimización de los recursos en la prevención, disuasión y predicción de conductas delictivas y cuasi delictivas dentro del Ejido Urbano Municipal.

Que, es imprescindible la colaboración y el compromiso del Municipio en el abordaje territorial de los problemas locales directa o indirectamente emparentados con la seguridad ciudadana.









"2022 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..2//
ORDENANZA N°:

7262

01 SEP 2022

Que, los vecinos de esta Ciudad deben contar con espacios institucionales intermedios, que faciliten el flujo de comunicación e información con las autoridades, a fin de garantir celeridad en la selección, adopción y ejecución de políticas de seguridad ciudadana inmediatas.

Que, la tarea de las Fuerzas de Seguridad tiene que enriquecerse con el activo y permanente aporte del Estado Municipal en la prevención, disuasión y predicción de conductas que atentan contra la convivencia y la paz social.

Que, el trabajo conjunto del Ministerio de Seguridad de la Provincia, la Policía de la Provincia de Corrientes, las Fuerzas Federales, el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y este Honorable Concejo Deliberante (HCD) aportará pragmatismo, efectividad, precisión e integralidad en el análisis, debate y soluciones de los problemas de seguridad ciudadana.

Que, asimismo, esta conjunción de esfuerzos y recursos incrementará exponencialmente la capacidad de recepción de inquietudes, sugerencias, reclamos, proyectos, de los vecinos, las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), las Comisiones Vecinales, Clubes, Asociaciones Civiles, establecimientos educativos y académicos, y demás organizaciones de la sociedad civil capitalina.

Que, así las cosas, la MESA COORDINADORA DE SEGURIDAD CIUDADANA constituirá un espacio permanente en el que los tres niveles del Estado Nacional, Provincial y Municipal planificarán y coordinarán el trabajo conjunto para el abordaje territorial integral de los hechos y situaciones de inseguridad urbana dentro de la Ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Mesa Coordinadora de Seguridad Ciudadana"





"2022 -AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

ORDENANZA N°: 7262

Corrientes.

0 1 SEP 2022

- ARTÍCULO 1º: CREA dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes la "MESA COORDINADORA DE SEGURIDAD CIUDADANA".
- ARTÍCULO 2°: LA Mesa es un ámbito de planificación y coordinación del abordaje territorial de políticas efectivas de seguridad ciudadana, tendiente a atender, canalizar y ejecutar reclamos, proyectos, inquietudes, sugerencias, gestiones, en la materia, de los vecinos de la Ciudad.
- ARTÍCULO 3º: ESTARÁ conformada por:
 - * 2(DOS) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
 - * 2(DOS) representantes del Honorable Concejo Deliberante.
 - * 2(DOS) representantes del Ministerio de Seguridad de la Provincia.
 - * 2(DOS) representantes de la Policía de la Provincia.
- ARTÍCULO 4º: CUANDO se traten temas de jurisdicción federal se podrá invitar a participar a los representantes de las Fuerzas de Seguridad de la Nación
- ARTÍCULO 5º: CADA Estamento elegirá a sus representantes, quienes actuarán adhonorem y durarán dos años en sus funciones, debiendo acreditar el mandato por certificación otorgada por Autoridad Competente.
- ARTÍCULO 6º: TENDRÁ las siguientes atribuciones:
 - a) Recabar y acopiar información sobre los hechos delictivos y cuasi delictivos ocurridos en la Ciudad;
 - b) Implementar políticas integrales de seguridad ciudadana, priorizando la prevención, disuasión y predicción de delitos y cuasidelitos:
 - c) Planificar y coordinar el abordaje territorial conjunto;







"2022 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..4// ORDENANZA Nº

7262

0 1 SEP 2022

d)Promover la realización de FOROS de SEGURIDAD PARTICIPATIVA, con vecinos, Organizaciones No Gubernamentales, Comisiones Vecinales, Establecimientos Educativos y Académicos, Clubes y Asociaciones Civiles.

ARTÍCULO 7º: LA Mesa Coordinadora creará un Observatorio de Seguridad Ciudadana, que permita la elaboración de mapas, estadísticas, registros, encuestas en post de aprovechar las inversiones municipales de servicios públicos para el mejoramiento de la la Seguridad Urbana de la Ciudad.

ARTÍCULO 8:

EL Departamento Ejecutivo Municipal designará a sus representantes, convocará e invitará, respectivamente, a los mismos efectos al Honorable Concejo Deliberante y a los demás estamentos, dentro de los 30 días de promulgada la presente.

ARTÍCULO 9º: DEROGA la Ordenanza Nº 5.968.

ARTÍCULO 10: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 11: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 12: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO SECRETARIA Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Corrientes

SWAN 3 - SERVINE STATE OF THE SERVINE STATE OF THE

ALFREDO OSCAR VALLEJOS Presidente Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..5//

ORDENANZA Nº 7262

Corrientes, 0 1 SEP 2022

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7262 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01/09/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 3605 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21/09/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO Secretara de Coordinación de Gobierno Municipalidad de Corrientes